

Poder Judicial de San Luis

ADM 516/15

**“SANCHEZ ILEANA DEL VALLE S/ SOL MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 59-S-12 -ADM 516/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 51- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, DIECIOCHO de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN, de fecha 4 de abril del 2017, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 51 de la Dra. **ILEANA DEL VALLE SANCHEZ** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma en la referida solicitud, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la **Dra. ILEANA DEL VALLE SANCHEZ D.N.I. N° 23.116.663** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por el Señor Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar por Resolución N° 28-STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-